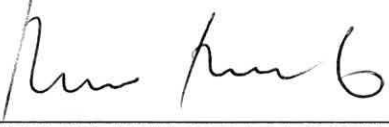
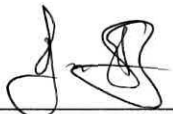


OTRO SI CONTRATO SIMPLIFICADO			
ADICION No.	001	FECHA	30 ABRIL DE 2026
ORDEN DE SERVICIO No.	591-2026	FECHA	1 ABRIL DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	NIT	890.103.002-7
Representante Legal	RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA	Identificación	C.C. 1.048.204.734
Contratista:	ISMAEL SARMIENTO BARRIOS	Identificación	C.C. 72.021.566
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN COMUNICACIONES PARA EL MANEJO DE LAS REDES SOCIALES EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE HOSPITAL BARANOA		
Adición Valor	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00)		
Fundamentos Jurídicos	De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Resolución No.038 de 2025, en su artículo 55, que establece DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES . La ESE podrá modificar o adicionar el contrato en el plazo y en el valor del mismo. En los eventos en que se presenten (...). La adición del contrato en valor podrá ser hasta (...), pero en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión u órdenes de servicio, celebrados con personas naturales, podrán adicionarse hasta en un cien por CIENTO POR CIENTO (100%) de su valor inicial. (...). Las adiciones en el plazo deberán realizarse antes que transcurra, expire o venza el plazo de ejecución, (...)		
CONSIDERACIONES	1°. Que, entre las partes arriba identificadas, se suscribió una ORDEN DE SERVICIO, por un valor inicial de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000.00) 2°. Que las partes, acorde a las necesidades del servicio, procederá a modificar el plazo y su valor, al inicialmente previsto y adicionar en su plazo y valor la orden de servicio. 3°. Que la E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir estos costos adicionales, el cual se encuentra anexo; 4°. Que el valor adicionar es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00) para un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.500.000.00) , lo cual se encuentra dentro de los parámetros estipulados en el Estatuto de Contratación En merito a lo anotado las partes acuerdan.		
ACUERDAN:			
PRIMERO: ADICIONAR EN SU VALOR	El valor adicionar asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00)		
SEGUNDO: MODIFICAR LA FOMA DE PAGO	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un pago previo cumplimiento del objeto contractual, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000.00) , para un total de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) correspondiente al mes de mayo, por concepto de honorarios Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL)), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales		
CUARTO: CONSTANCIA	Las partes manifiestan, que se encuentran, ante una declaración de voluntad de las partes, en los términos del artículo 1517 y 1518 del Código Civil, donde expresan su consentimiento para suscribir el presente otro si aclaratorio y modificatorio. Las demás estipulaciones del Contrato de Suministro, que no hayan sido objeto de mención y/o modificación en el presente documento continuarán vigentes.		
			
RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA Gerente de la ESE Hospital de Baranoa		ISMAEL SARMIENTO BARRIOS Contratista	

Proyectó: Oficina Jurídica, JC Caballero.
Revisó: Dira Alba Consuegra – Coordinadora Jurídica